



Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00244-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica al accionado JESÚS GERARDO TABARES MALDONADO, realizada el 28 de agosto de 2023; y de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADO PERSONALMENTE, al referido TABARES MALDONADO, del Auto de fecha 6 de julio de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, incoado por DIANA LUCÍA GUZMÁN VELÁSQUEZ, en representación de sus menores hijos DAVID ANDRÉS y JAZMÍN ANDREA TABARES GUZMÁN.

II. Consecuente con lo anterior, y comoquiera que dentro del término de traslado no se presentó escrito de excepciones, ejecutoriado el presente auto, prosígase con el trámite normal del proceso ordenando seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97f5db8860b0d13ffd37d173abab3038d4a91584317a0a73c2519d7ab4de90aa**

Documento generado en 29/09/2023 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>